

## LA PRÁCTICA MÉDICA Y EL DOPAJE

Los pasados Juegos Olímpicos han deparado nuevos acontecimientos relacionados con el tema del dopaje. Ha habido deportistas a los que no se les ha dejado acudir por haber mostrado análisis positivos previos a la competición, ha habido deportistas que han tenido controles positivos durante la propia Olimpiada, incluso se ha retirado de la competición un equipo completo de una de las disciplinas deportivas. Esto no es una gran novedad. Sucede con cierta frecuencia. Tampoco es una novedad que un deportista haya tenido un resultado de dopaje positivo debido, al parecer, a la administración de algún medicamento para tratamiento de un proceso banal y que fue prescrito por el médico de su propia delegación. Como es sabido se trata en este caso de la gimnasta rumana Andreea Raducan a la que el médico de su delegación le administró un medicamento que contenía pseudoefedrina y que, dado el bajo peso de la gimnasta, en el análisis de control de dopaje supuso una testificación de la sustancia superior a la permitida por los listados del Comité Olímpico Internacional. La gimnasta tuvo suerte y sólo fue desposeída de una medalla, puesto que el Comité Anti-Dopaje consideró que no se había pretendido obtener un beneficio ilegal.

Este caso puede servir para reflexionar profundamente sobre la trascendencia de la práctica médica realizada de forma poco rigurosa.

El médico del deporte que tiene bajo su cuidado a deportistas susceptibles de control de dopaje tiene una doble responsabilidad.

En primer lugar, debe ser consciente de la trascendencia que tiene utilizar sustancias o productos farmacológicos o, incluso, productos dietéticos, que contengan sustancias incluidas en las listas de sustancias prohibidas. La repercusión sobre el deportista puede ser catastrófica. Además de privarlo de logros deportivos y de interrumpir, al menos temporalmente, su carrera deportiva puede ser catalogado como "un drogadicto" por una sociedad que en muchas ocasiones hace una interpretación interesada del complejo tema del dopaje.

En segundo lugar, desde la entrada en vigor del Real Decreto 1642/1999 por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje, que supone la posibilidad de sanción específica para médicos por

---

